



DEL QUARTO VEINTENA  
DE JUNIO, AÑO DE MIL SESENTA  
Y DIEZ Y NUEVE.

maior y del marancho; ofrecor concurrir a todo quanto sea el sagrado dda  
Zuñ; nombrando personas que con las que fueren nombradas heley con ferian  
y la amancion de la concordia establecida en este asunto; la q  
sea vulnerada con lanou; el nuevo buque escurado q. los señores  
de la ciudad dirigiendo las aguas de la zarbe en fines que no ex  
prial la concordia; sobre que opera que esta Zuñ; afluca a las providen  
zia. Conduzgentes a el castigo de este exco; atajando los danos que del  
resultan = La ciudad de amendo la vida y con ferido; Descando en a  
sumto tamprano proceder con la mayor reflexion; Acordo que el Sr.  
D. Jeronimo Farandona lex; anada a el in form que le ota  
y dicho en chaman lo que deo ferca sobre las Capreones de dda  
Cana Traiga a raxon; Resolber = Vencha forma de ay gonda  
roha Zuñ =

Señoren las Sa Zuñ en Vista de m; de los interceda en los molinos de los  
Cola q caen al Rio Alamos y Fran. en el do seguir; de pres. q ha uendae que bram  
tado de raxon de dda molina q hure la agua q. de dda; sin poseer  
Mole q. dda raxon solizitan hazer de pronto una estacada y ara  
que lo quedan hazer Interindan las providencias q la obra prin  
cipal; Pidiendo se en frena la agua de la zarq; de dda q uen  
Cola cae al Rio; = Acordo se exco; en; tapando an mismo las demas  
que formen q quedan embarazar el referido reparo; q. el  
rempo no; y an regrencia al suer de agua y que lo hazer  
escurar =

Vicente Canca  
Salamanca

Suplico  
D. Juan de...  
D. Juan de...  
D. Juan de...

